

ACUERDO DE 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)¹ DE LA MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS, PRESIDENTA INTERINA² DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

1. El 13 (trece) de noviembre de 2007 (dos mil siete), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son permanentes de acuerdo a la competencia que disponga la ley de la materia.

2. Los artículos 173, 174, 175, 176 fracciones I, III, IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación³; y 24.2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

3. El artículo 184 de la citada ley orgánica establece que para el ejercicio de sus funciones cada una de las Salas Regionales nombrará a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

¹ En lo sucesivo, todas las fechas a que haga alusión en este acuerdo estarán referidas a 2022 (dos mil veintidós) excepto si se señala otro año de manera expresa.

² De conformidad con la cuadragésimo cuarta acta de sesión privada de fecha 6 (seis) de abril del presente año, con motivo de la vacante generada por la conclusión del cargo del magistrado Héctor Romero Bolaños y en términos del segundo párrafo del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 (siete) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

4. Los artículos 178 fracciones IV y XVI de la misma ley y 51 fracciones I y XIV y 54-I del Reglamento Interno de este tribunal, facultan a la magistratura titular de la presidencia de cada sala regional a adoptar las medidas necesarias para observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, designar a la persona que deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

5. En sesión privada celebrada el 16 (dieciséis) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), el pleno de esta Sala Regional designó a Laura Tetetla Román como su secretaria general de acuerdos con efectos a partir del 1º (primero) de mayo del mismo año.

6. Durante el desarrollo de las sesiones públicas por videoconferencia la persona titular de la secretaría general de acuerdos es quien debe dar cuenta de los asuntos sometidos a consideración del pleno en términos del inciso X del acuerdo general 4/2020 de la Sala Superior, y en virtud de que Laura Tetetla Román se ve imposibilitada para ello pues se le diagnosticó rinofaringitis viral -se anexa copia del comprobante médico- es necesario cubrir su ausencia única y exclusivamente para dar fe de las actuaciones del pleno -en sesión pública- el día de hoy.

7. Maydén Diego Alego, titular del secretariado técnico de esta sala cumple los requisitos establecidos en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de secretaria general de acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos aquí precisados,

ACUERDO:

ÚNICO. Designar a Maydén Diego Alejo para que cubra la ausencia en las funciones de la actual secretaria general de acuerdos para la sesión pública que tendrá verificativo el día de hoy.

Notificar por estrados y hacer del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerdo y firmo ante la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS
MAGISTRADA PRESIDENTA INTERINA

LAURA TETETLA ROMÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS